



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1697/2023
Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

C. RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SÚPER SERVICIO DLT, S.A. DE C.V.

> Asunto: Autorización del Sistema de Administración. Número de Trámite: ASEA-01-005-05055-2020 Número de CURR: ASEA-SUS20499A

Número de Autorización: ASEA-SUS18086M-SA-02156-2020-EXP-00428-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 13 de diciembre del 2018, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa SÚPER SERVICIO DLT, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5682/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Atizapán-Villa Nicolás Romero Km. 9.5, El Pedregal, C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza Estado de México, de acuerdo con lo previsto en las "DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

RESULTANDO

- Que el 22 de octubre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO PL/5682/EXP/ES/2015 para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 01 de julio de 2020, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-SUS18086M-SA-02156-2020 .
- Que mediante la solicitud número ASEA-01-005-05055-2020 ingresada ante la AGENCIA el 13 de diciembre del 2018, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/5682/EXP/ES/2015 (PROYECTO).
- 4. Que mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/8572/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, se previno al REGULADO, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el PROYECTO, mismo que fue notificado el 14 de enero de 2021, por medio de la OPE de la AGENCIA.
- Que, a la fecha de emisión de la presente, el REGULADO no ha dado respuesta al oficio de prevención ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/8572/2020 de 18 de diciembre de 2020.
- 2. Derivado de lo anterior, y conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 8 y Anexo II de los LINEAMIENTOS, esta DGGC procedió a resolver la Autorización de su Sistema de Administración a







Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial Dirección General de Gestión Comercial Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1697/2023 Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

Implementar con los elementos que se tienen al momento, en términos del artículo 12, segundo párrafo del ordenamiento antes citado.

CONSIDERANDO

- Ι. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.
- Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/5682/EXP/ES/2015

- Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: III. 047-240518-SC, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía PL/5682/EXP/ES/2015 .
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del REGULADO a implementar en el PROYECTO, se ajusta a lo establecido en los LINEAMIENTOS, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE PL/5682/EXP/ES/2015 .

SEGUNDO. El REGULADO deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el PROYECTO, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el ANEXO IV de los LINEAMIENTOS, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente RESOLUCIÓN, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la AGENCIA mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y



Teléfono: 55 91 26 01 00

www.gob.mx/asea





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1697/2023
Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a **Emergencias**", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El REGULADO deberá entregar ante la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4° fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia*







Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1697/2023
Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-SUS18086M-SA-02156-2020-EXP-00428-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/5682/EXP/ES/2015 ubicada en Carretera Atizapán-Villa Nicolás Romero Km. 9.5, El Pedregal, C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza Estado de México.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SUS18086M-SA-02156-2020 y la presente AUTORIZACIÓN dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y** Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SUS18086M-SA-02156-2020 y la presente AUTORIZACIÓN .

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente







Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1697/2023
Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de AUTORIZACIÓN ASEA-SUS18086M-SA-02156-2020-EXP-00428-2023 .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. RODOLFO GARCÍA MARTÍNEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la OPE conforme lo establecido en el Artículo 15 de las REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

Permiso CRE:

ASEA- 01-005-01599-2018

ASEA-01-005-05055-2020

PL/5682/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE





El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PL/5682/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

Clave:	5682/EXP-PR-001
Fecha:	12-MAR-18
Revisión:	1
Página:	1 de 4

OTN	2	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL		RESPONSABLE		CAPACITACIÓN	0 0	IINISTRATIVO	S												2019	ı												2020			
ELEMENTO	PUNTO	PROGRAMA	ACTIVIDADES	SPON	DOCUMENTO	ACITA	PERAT	INISTE	STATUS	MAF	RZO	AB	BRIL		MAYO		JUL	NIO		JULIO		AGOS	STO	SEP	TIEMBRE	ОСТ	UBRE	NOVIEM	1BRE	DICIEMBR	RE	ENERO		FBRERO		MARZ	.0
				8		A a	0	ADM	1	1 2	3 4	1 2	3 4	1	2 3	4	1 2	3 4	1 :	2 3	4 1	. 2	3 4	1	2 3 4	1 2	3 4	1 2 3	3 4	1 2 3	4	1 2 3	4	1 2 3	4 1	1 2 :	4
			Establecer la Política de SISOPA.	AD	5681/EXP-F-005			х	P R									+	+			++														++	+
١.	1	Política en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al Medio	Comunicación a Clientes Internos y	RT	5681/EXP-P-021	v		v	P																												
'	1	Ambiente.	Externos.		3001/LAF-F-021	^		^	R						-			+				++											\sqcup		 	$+\!\!+\!\!\!+$	4
			Revisión por la Alta Dirección	AD	5681/EXP-P-002			Х	R																				-								+
	1	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	Generar Listado de Identificación de Aspectos Ambientales, Riesgos e Impactos Ambientales derivado del Estudio.	RT	5681/EXP-F-006			х	P R																												-
II	2		Realizar el Análisis de Riesgo para la Identificación y Evaluación y Aspectos Ambientales a controlar.		5681/EXP-P-004		х	х	P R																												
	3	El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	Documentar los Riesgos y Aspectos Ambientales significativos a Controlar.	RT	5681/EXP-F-006			х	P R															-												毌	\pm
III	1	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	Documentar en la Matriz de Requisitos Legales y otros Requisitos Aplicables, la legislación vigente así como los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	RT	5681/EXP-F-007			х	P R																												
		Programa de Gestión de Objetivos y Metas	Elaborar y ejecutar el programa de Gestión de Objetivos y Metas.	RT	5681/EXP-F-009		х	х	P R						-			+	+-			++		-				-					H				+
IV	1		Documentar los Objetivos Metas e Indicadores.	RT	5681/EXP-F-010				P R					##				_													#					#	#1
			Designación del Representante Técnico mediante el Formato de Nombramiento.	AD	5681/EXP-F-011			х	P					11					##																	#	丰
v	1		Realizar la Solicitud de Recursos para						P P			##*		ΙŦ														 								+	$\dagger \exists$
			establecer, implementar y documentar el Sistema de Administración.		5681/EXP-F-012			Х	R																												
	1	Perfiles de puesto.	Establecer los puestos necesarios en el Organigrama y Documentar los Perfiles		5681/EXP-F-013	х		х	P			- 						_				++											Н		 	$+\!\!+\!\!\!+$	4
			de Puesto. Realizar la Detección de Necesidades de	RT	5681/EXP-F-014				R D					+-+	-			_	+						-								\vdash			++	+
	2	competencia que incluyan al menos:	Capacitación de cada perfil de puesto mediante la Identificación de	RT	5681/EXP-F-016			х	R	+		+		+-+	-	-		+	+									-					\vdash			+++	+
	a	Capacitación inicial para el personal de	Competencias.			х	x		P																						_				Ш	#	#
	b	nuevo ingreso Capacitación para operar o mantener				х	Х		R P						-				$\pm \pm$						++-						_		\Box			廿	#
VI	С		Elaborar y ejecuta el Programa de Capacitación, Concientización y Entrenamiento considerando la capacitación a personal de Nuevo Ingreso, de Operación y Mantenimiento a Equipos Nuevos y la actualización cada 3 años.	RT	5681/EXP-P-008	x	x		R P																												
		proveedores. Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así	Realizar Evaluación de la Capacitación. Recopilar y Resguardar los registros. Se				-		P																												
	3	como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	deberá incluir en las actividades a personal contratista, sub contratista y prestadores de servicio.	RT	5681/EXP-F-018			х	R																												

PL/5681/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

Clave:	5681/EXP-PR-001
Fecha:	12-MAR-18
Revisión:	1
Página [.]	2 de 4

ELEMENTO	ТО	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL	1070,000,1076	ONSABLE	B0000450	ACIÓN	PUBLICACIÓN	ADMINISTRATIVO	SC									20	019												2020			
ELEME	PUNTO	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPON	DOCUMENTO	ACIT/	BLICA	INIST	STATUS	MARZO	ABRI	IL	MAY	1 0	JUN	NO	JU	ULIO	AG	SOSTO	SEP	TIEMBRE	ОСТИ	BRE	NOVIEME	BRE	DICIEMBRE	E	ENERO		FBRERO)	MAR	ZO
				22		ই	2 0	AD M		1 2 3 4	1 2 3	3 4 1	1 2	3 4	1 2	3 4	1 2	3 4	1 2	3 4	1 1 2	3 4	1 2	3 4	1 2 3	4	1 2 3	4 1	. 2 3	4 1	2 3	4 1	1 2	3 4
			Realizar la jerarquización de la comunicación y documentar en el Formato Matriz de Comunicación:	RT				х	P R									-		+											-	-		+
			Inducción al Sistema de Administración.	RT		х	х	x	P R																									#
			Política de SISOPA.				хх	x	P R													-										1		-
			Funciones, responsabilidades, autoridad.				хх	x	P R																									
			Los Riesgos del Proyecto.				хх	x	P R											-		+												
VII	1	Formatos para la distribución y control de	Los Aspectos Ambientales.		5681/EXP-P-009		хх	x	P R				\pm															+			-	朏		
	-	las comunicaciones.	Requisitos Legales vigentes y Otros requisitos aplicables.	RT			хх	x	P R				#							+			 					-			+	<u> </u>		#
			El Objetivo(s), Meta(s) y su cumplimiento.				хх	X	R											+		##	!					+				##		#
			Resultados de Auditorias al Sistema de Administración.				хх	X	R											+- -		##-									+			#
			Resultados del Desempeño sobre el SISOPA. Revisión de resultados por parte de la	1		Х	Х	X	R				#					-		‡- -		+	###								 	!:		‡
			Dirección. Capacitar al personal en el Formato			-		Х	R																						 			#
			Reporte de Actos, Condiciones Inseguras y Aspectos Ambientales.	RT	5681/EXP-F-020	Х	х	X	R																									
			Documentar en los formatos de Control de Documentos Internos y Externos la		5681/EXP-F-002	×	×	x	Р																									Ţ
VIII		Listado de la Información documentada del Sistema de Administración.	información del Sistema de Administración.		5681/EXP-F-003		,	, î	R											<u> </u>		 												
			El personal de la ES debe firmar la Carta de Confidencialidad.	RT	5681/EXP-F-004		Х	X	P R													<u> </u>												
ΙX	1	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	Documentar el Listado de Equipos, Sistemas e Instalaciones de la Estación de Servicio y Marco Regulatorio Aplicable.	RT	5681/EXP-F-022	х	x	: x	P R																									
		La descripción de todos los criterios seguros de Actividades y Equipos que se utilicen en	Documentar Parámetros de Operación	RT	5681/EXP-F-023			.,	Р																									
	1	las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.		KI	5681/EXP-F-024			Х	R																									
	а		Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos.	KI		х	х		P R																									<u> </u>
	b		Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas.	RT		х	х		P R				\pm							+		++-										朏		#
х	С	Desarrollar y comunicar los controles de operación conforme a los criterios	Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	RT	5681/EXP-P-012	х	х	х	P R																									
	d	obtenidos.	manejo de residuos. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolferos.	ļ		х	x		P R																									
	е		Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto.	RT		Х	Х		R											+		+	-									<u> </u>		
	f		Administración de cambios de tecnología.	RT		Х	х	x	P R											+		+-+-	+								+			

PL/5681/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y

Protección al Medio Ambiente.

Clave:	5681/EXP-PR-001
Fecha:	12-MAR-18
Revisión:	1
Página:	3 de 4

OTN	01	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL		SABLE		CIÓN	CIÓN	OVITA	SI													20)19																20	20			
ELEMENTO	PUNTO	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTO	CAPACITACI	JBLICA(OPERATIVO	STATUS	N	//ARZ	0	А	BRIL		MAY	o	Jl	UNIO		JULI	10	A	GOSTO		SEPTII	EMBRE	c	CTUBR	E	NOVII	EMBRE		DICIEM	IBRE	El	NERO		FBR	ERO		MAR	20
				~		8	7			1 2	2 3	4	1 2	3	4 1	2 3	3 4	1 2	3	4 1	2	3 4	1 2	2 3	4 1	1 2	3 4	1	2 3	4	1 2	3	4 1	2 3	3 4	1 2	3	4 :	1 2	3 4	1 1	2	3 4
	g		Administración de cambios de personal.	RT		П		Х	P R														П																			H	\blacksquare
	h		Comunicar los Controles operacionales establecidos.	RT	5681/EXP-F-018	Х)	хх	P																																	Ħ	
			Clasificar y documentar el Listado de	RT	5681/EXP-F-026	х	,	х	P	 						#			Н				Ħ	##				##					#		#	<u> </u>		=	#		#	Ħ	#
			Equipos, Sistemas e Instalaciones Críticas. Generar Hoja de Especificaciones y Datos	RT	5681/EXP-F-027	\vdash	X Z	x x	R																																	世	
		Programas de mantenimiento predictivo,	Técnicos. Desarrollar y comunicar los controles de	IX.	3061/LXF-F-027	\vdash			R	-						++			+	-			\vdash					+-+	-		+			++	-			-				\forall	+
XI	1	preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de	operación conforme a los criterios establecidos.	RT	5681/EXP-P-013	х)	хх	R		+												\Box			-																П	T
		equipos críticos.	Generar programas de mantenimiento predictivo, calibración, verificación,			П			Р		-												П																			П	T
			inspección, pruebas de equipos, sistemas e instalaciones.		5681/EXP-F-025	Х		Х	R																																	П	
		Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en	e mataiaciones.			\Box			D												Ħ	+	Ħ					Ħ				tt	-		 		11					H	\dagger
	1	donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos	Documentar en la Carta Responsiva las actividades, la administración del riesgo y	RT	5681/EXP-F-029			v	P	Щ.						Ш.							Ш																			Ц	
	1	al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de	de aspectos ambientales derivados de las actividades de los contratistas.	ΝI	3061/EXF-F-023			^	R																																		
XII		servicio y proveedores.	Description of the second of t			Ш			0	Щ.						Ш.							Ш	4				1			_	 .	<u>.</u>		 	<u> </u>		_	4			Н	4
	2	Industrial, Seguridad Operativa y de	Documentar los Requisitos en materia de SISOPA, para contratistas.	RT	5681/EXP-F-030	Ш	,	хх	P R														Ħ																			Ħ	
		Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Evaluar y documentar la Lista de Contratistas que Cumplen con Requisitos de SISOPA.	RT	5681/EXP-F-031			х	P R	-																																	
		Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado	Decumentar les Situaciones Detenciales			П			Р																			П														П	
	1	para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de	Documentar las Situaciones Potenciales de Emergencia.	RT	5681/EXP-F-033			Х	R																																	П	
		Distribución y Expendio al Público.				\vdash				Щ.		44	<u> </u>						-		44		\vdash					4-4		_		ļļ		4		ļļ						\vdash	
XIII			Integrar el Plan de Atención a Emergencias.	RT	5681/EXP-PL-001)	хх	P R														Ш																			\coprod	
	2	Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.	Elaborar programa de simulacros.	RT	5681/EXP-F-034			х	P R		-			-		<u> </u>			\blacksquare									+-+				 -		-		 						廿	+
			Comunicar el Plan de Atención a Emergencias y el simulacro.	RT	5681/EXP-P-009	х		х	P R	\dashv						\square							H					+				H				 - -							+
XIV	1	Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	Documentar las actividades para el Monitoreo y Evaluación de los Indicadores de Desempeño.	RT	5681/EXP-F-035	х		х	P R	H						H												\mathbb{H}									$\ \cdot\ $					H	4
		Programa de Auditorías, internas y	Elaborar Programa de Auditorías Internas	DT	EC04 /EVD E 022				Р		+		+-																				+						+		+-	H	+
XV	1	externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	y Externas del Sistema de Administración.	RT	5681/EXP-F-038			Х	R																														I			П	\blacksquare
**	2	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de	Documentar los Criterios de Competencia para el Entrenamiento, selección del	RT	5681/EXP-F-040			х	P	<u>.</u>						-				-								-			-				-			_				\vdash	
		auditores internos. Metodología utilizada para la investigación	Auditor Líder y Equipo Auditor.		5681/EXP-F-044		-		R	-											-		\vdash	+				+					-		-								
XVI	1	y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las	Capacitar y entrenar en el uso de las metodologías a utilizar en la investigación	RT	5681/EXP-F-045	х	,	хх	P	-						-			+	-			\vdash					+			-	ļļ.			-			_				H	
		Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	y análisis de incidentes y accidentes.		5681/EXP-F-046				R																																	Ш	
XVII	1	Revisión de Resultados	Realizar el programa de Revisión de Resultados del Sistema de Administración.	RT	5681/EXP-F-047		x :	x x	P R	.			Ţ									-												H								H	
			Administración.						Α.														1 1																			1 1	

PL/5681/EXP/ES/2015

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

Clave:	5681/EXP-PR-001
Fecha:	12-MAR-18
Revisión:	1
Página:	4 de 4

OTN	2	RESULTADO A SER INCLUIDO EN EL		SABLE		CIÓN	NO OY	SATIVO	ર્						2019						2020	
ELEME	PUNJ	PROGRAMA	ACTIVIDADES	ESPON	DOCUMENTO	PACITA	PERAT	HINIST	MARZO		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FBRERO	MARZO
				œ		8 8	3 0	A D	1 2 3	4 1	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
XVIII	1	Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración	Generar informe de Desempeño del Sistema de Administración.	RT	5681/EXP-F-051			X F	?													

AUTORIZACIÓN PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.

Revisado y aprobado por:

Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 Fracción I de la

LETAIP y 116 del primer párrafo de la LGTAIP.

REDOLFO SARCIA MARTINEZ

Fecha: 12-MAR-28